



A.S.V.  
EXPTE. N° 1056-13965-18

DECRETO N° 9007 -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de pago de las diferencias adeudadas a la Sra. María Rosa Galván, C.U.I.L. N° 27-13849466-2, por el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, tras la promoción de la Categoría 15 a la 24 del Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General Ley 3161/74, dispuesta por Decreto N° 991-E-20 por aplicación de la Ley N° 5502 y Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Decreto N° 991-E-20, del Ministerio de Educación, de fecha 01 de junio de 2020, se promueve a la agente a la Categoría 24, existiendo constancias que el periodo 2020 no fue abonado a la fecha.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de las diferencias adeudadas a la Sra. María Rosa Galván por el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-13965-18, Caratulado "REF/ SRA. MARIA GALVAN SIADHESION A LA LEY 5502-RESOLUCION N° 131-DPP-12.", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



*[Signature]*  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Educación




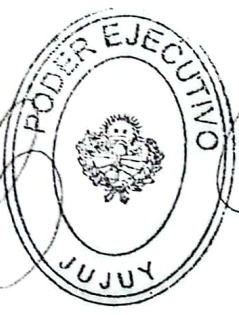
9007


2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

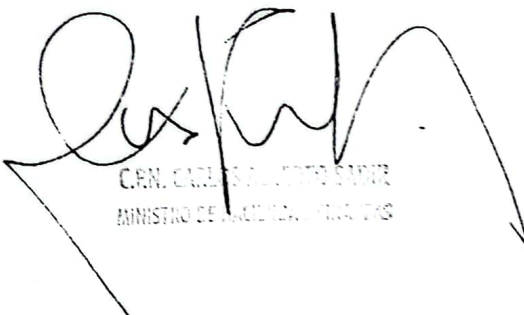
**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

  
C.R.N. CARLOS ALBERTO SASTRE  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación